

45

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio quince de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2018-0226-00.

El juzgado niega lo solicitado en escrito visto a folio 44, por cuanto que al revisar las presentes diligencias, el auto del cual solicita fotocopias no ha sido proferido.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria al correo electrónico suministrado.

Ejecutoriada esta providencia regresen las diligencias al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
DÍA 16 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 067
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO